



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA CONCORDIA

Disposición 6/2025

DI-2025-6-E-AFIP-ADCONC#SDGOAI

Concordia, Entre Ríos, 12/03/2025

VISTO, la Disposición DI-2025-2-E-AFIP-ADCONC#SDGOAI y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición del Visto, se autorizó la venta de las mercaderías a través del mecanismo de subasta electrónica por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicho acto se llevó a cabo el día 27/02/2025 bajo la modalidad electrónica, a través de la página web del Banco Ciudad de Buenos Aires mediante SUBASTA N° 3501

Que, dicha subasta fue realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por cuenta, orden y en nombre de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con base y resultados sujeto a la aprobación de la misma.

Que, el Banco informa que se han vendido los lotes detallados en el Anexo IF-2025-00947398-AFIP-OMSRADCONC#SDGOAI.

Que el presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 22415 y el Decreto N°618/97 (AFIP).

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CONCORDIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la venta de los lotes detallados en el Anexo IF-2025-00947398-AFIP-OMSRADCONC#SDGOAI, que forman parte integrante del presente acto, comercializados en subasta electrónica N.º 3501

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR a los respectivos compradores al retiro de la mercadería subastada, a su cuenta y cargo, luego de que hayan abonado los saldos pendientes y los impuestos correspondientes en su caso. Todo de



conformidad a las cláusulas del convenio y las generales de venta suscripta con el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3: Regístrese y comuníquese al área respectiva para la continuación del trámite. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Luis German Gonzalez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/03/2025 N° 15542/25 v. 18/03/2025

Fecha de publicación 04/04/2025

